

Presentación de una queja de discriminación

La CCRD escribe un documento llamado queja de discriminación

- Sin costo para quien presenta la queja
- No se requiere abogado

La CCRD notifica su queja al demandado y le pide una contestación.

La CCRD recibe la contestación y documentos del demandado.

Si las dos partes están interesadas CCRD puede intentar una mediación o discutir un acuerdo para resolver el problema.

La parte que presenta la queja tiene la oportunidad de responder a la información presentada por el demandado y ofrecer información que apoye su queja.

Si los hechos no prueban una causa probable, su caso es desechado. La parte quejosa tiene la oportunidad de apelar la decisión con la Comisión de Derechos Civiles de Colorado.

Si hay causa probable, se ordena una conciliación.

Es obligatoria la participación de todas las partes. Si la conciliación es exitosa el caso será cerrado con un acuerdo. Si no se logra un acuerdo de conciliación el caso es presentado en audiencia pública.

Posibles resultados en la Conciliación o audiencia pública:

- Capacitación al demandado en materia de vivienda justa
- Acceso a la vivienda
- Daños

La parte que presenta la queja tiene la opción en cualquier momento de demandar en una corte estatal o federal con los servicios de su propio abogado.

DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES DE COLORADO (CCRD)

303-894-2997

FUERA DEL AREA METROPOLITANA, LLAME

800-262-4845

Asistencia bilingüe (español/inglés)

WEBSITE: <http://www.dora.state.co.us/civil-rights>

E-mail: CCRD@dora.state.co.us

OFICINA

1560 Broadway, Oficina #1050

Denver, Colorado 80202-5143

(303) 894-2997

FAX: (303) 894-7830

Personas con problemas auditivos: 711

Si es discapacitado y necesita asistencia especial para presentar una queja de discriminación, por favor llámenos para pedir ayuda



Este folleto proporciona información sobre discriminación y justicia en la vivienda. Es publicado por la División de Derechos Civiles del Departamento Estatal de Agencias Reguladoras de Colorado, en colaboración con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Rev. 12/05

DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA

¿Qué es?

¿Qué puedo hacer?



Igualdad en la Vivienda

División de Derechos Civiles de Colorado

303-894-2997

FUERA DEL AREA METROPOLITANA, LLAME

800-262-4845

LEY DE VIVIENDA

Las leyes federales y estatales prohíben la discriminación en la vivienda basada en:

- Raza
- Creencia (solo ley estatal)
- Color
- Religión
- Origen nacional
- Antepasados (solo ley estatal)
- Sexo
- Estado Civil (solo ley estatal)
- Discapacidad
- Situación Familiar: Familias con menores de 18 años o mujeres embarazadas

Derechos Civiles de Colorado

303-894-2997

FUERA DEL AREA METROPOLITANA, LLAME

800-262-4845

Prácticas discriminatorias prohibidas por la Ley de Vivienda Justa

- No aceptar mostrar, rentar, vender traspasar o ceder una vivienda.
- Imponer diferentes condiciones, términos o cuotas a personas que buscan vivienda.
- Imponer términos y condiciones discriminatorias a personas que solicitan préstamos para vivienda o hipotecas, como por ejemplo, tasas de interes más altas.
- Aislamiento, segregación o separación en la vivienda.
- Respetar acuerdos que niegan vivienda a personas que pertenecen a una de las categorías protegidas por la ley.
- Anunciar preferencias o limitaciones discriminatorias en la vivienda.
- Tomar represalias en contra de un empleado o representante de la compañía porque respeta la ley de vivienda justa.
- Discriminar en contra de alguien porque inició un juicio sobre discriminación o participó en investigaciones sobre justicia en la vivienda.
- Acosar, intimidar, amenazar o tomar represalias contra cualquier persona que

haga valer sus derechos en materia de justicia en la vivienda o asista a otras en el ejercicio de tal derecho.

- Acosar, amenazar, intimidar o tomar represalias en contra de alguien en razón de su raza, creencias, color, religión, origen nacional, antepasados, sexo, estado civil o discapacidad, o situación familiar (familias con menores de 18 años o mujeres embarazadas)



Protecciones adicionales para Discapacitados

- Negar realizar cambios razonables a reglas, políticas, prácticas y servicios, los cuales tendrían el efecto de asegurar el uso igual de la propiedad a los discapacitados.
- Negar el permiso a discapacitados de modificar una vivienda actual con su propio dinero.
- Construir apartamentos, townhouses o condominios que no son accesibles a personas con discapacidades.

